



Informotica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 971 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

06 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N°17017-2019 (14.11.2019), presentado por el Sr. Alfredo Carmona Guarnizo, Presidente del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas; el Informe N° 00252-2019-SGPV/MPM-CH (26.11.2019), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 00710-2019-GISDE/MPM-CH (29.11.2019), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alfredo Carmona Guarnizo, Presidente del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, mediante expediente del Visto, solicita el reconocimiento de la referida Junta Vecinal, elegida con fecha 23 de octubre de 2019, adjuntando el acta pertinente;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en tal sentido, es competente, para conocer la solicitud en trámite;

Que, mediante Informe N° 00252-2019-SGPV/MPM-CH (26.11.2019), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la aprobación y reconocimiento municipal de la Junta Vecinal del Caserío de Pueblo Nuevo de Campanas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, elegida con fecha 23 de octubre del presente año conforme consta en acta. Por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N° 00710-2019-GISDE/MPM-CH (29.11.2019), eleva los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines consiguientes de aprobación y reconocimiento de la referida junta vecinal, en cumplimiento al Art. 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como juntas vecinales;

Que, asimismo el Art. 116° del mismo Cuerpo Legal, establece que los Consejos Municipales a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, las que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de normas municipales, entre otros;

Que, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y con la conformidad de la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, acorde con la normativa anotada, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la **Junta Vecinal del Caserío de Pueblo Nuevo de Campanas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;**

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Alfredo Carmona Guarnizo, Presidente del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas; en consecuencia **RECONOCER** a la **Junta Vecinal del Caserío Pueblo Nuevo de Campanas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;** quedando constituida de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Nemecio Córdova Juárez	03315984
Vicepresidente	José Alcides Chumacero Saavedra	03376505
Secretario de Actas y Archivos	Carlos Alberto Cárdenas Juárez	44229322
Secretario de Economía	Juan Valladolid Zapata	03313172
Secretaria de Servicios Sociales y Desarrollo Social	Johanna Diaz Arellano	03369817
Secretaria de Servicios Comunales y Defensa Civil	Sheyla Melissa Mimbela Carmona	47192013
Secretaria de Medio Ambiente	Sandra Maribel Córdova Cabana	42500747
Secretaria de Juventudes	Liliana Vanessa Cárdenas Juárez	43800537



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014).

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL